



CUT: 120962-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0010-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA

Acarí, 02 de abril de 2024

VISTO:

CUT	120962-2022	Fecha	19 de julio de 2022
Nombre solicitante	MINERA SOTRAMI S.A.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0165-2019 ANA-AAA-CH.CH.		
Titular	BAUTISTA GARCIA, MIGUEL ; HUAMANI HUACHO, PILAR		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/EWHS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 120962-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Agrícola, Subterráneo, Resolución Directoral N° 0165-2019 ANA-AAA-CH.CH., de fecha 05/02/2019, otorgada a favor de los señores Miguel Bautista García, con D.N.I. N° 29486237 y Pilar Huamani Huacho, con DNI N° 29683428, respecto al pozo artesanal a tajo abierto signado con código IRHS-04-03-10-018, para fines de uso agrario, con un área total y bajo riego de 3.9303 has., con U.C. S/N , ubicado en el sector Acaville, distrito de Jaqui, provincia de Caraveli y región de Arequipa.

Artículo 2°.-

Otorgar a favor de la empresa MINERA SOTRAMI S.A con RUC N° 20258699239, Licencia de Uso de Agua Subterránea, conforme al siguiente detalle:

LUGAR DE USO DEL AGUA

Unidad Productiva o predio	EL HUARANGAL		
Área (ha)	Total: 3.9303	Bajo Riego: 3.9303	
Ubicación Política	Dpto.	Arequipa	
	Prov.	Caraveli	
	Dist.	Jaqui	
	Sector	Acaville	
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chincha	
	ALA	Chaparra Acarí	
Tipo de uso	Productivo - Agrícola		

FUENTE DE AGUA Y VOLUMEN ASIGNADO

Nombre	Subterráneo, Acuífero YAUCA				
Ubicación geográfica del punto de captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 564524.0000 / Norte: 8292679.0000				
Pozo	Caudal (l/s)	Régimen explotación			
IRHS-04-03-10-018	7.06000	h/d : 4.800 d/m : 30.000 m/a : 12.000			
Volumen asignado	43918.84800(m ³ /año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
3659.904	3659.904	3659.904	3659.904	3659.904	3659.904
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
3659.904	3659.904	3659.904	3659.904	3659.904	3659.904

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING.RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI